

COLEGIO SALESIANO DE IQUIQUE



“PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES” (D.S. 313 LEY 16.744 ART. 3°)

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Antecedentes:

La ley 16.744 Art. 3, dispone que estarán protegidos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares (subvencionado), por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los estudiantes, tanto de la educación pre-básica, básica y media, están afectos al seguro escolar, al instante en que se matriculen en el colegio.

Prestaciones médicas del seguro escolar:

El estudiante víctima de un accidente escolar tiene derecho a las prestaciones médicas que corresponden en caso de accidentes del trabajo o enfermedad profesional, en forma gratuita hasta su curación completa, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Todo accidente escolar debe ser denunciado a los Servicios de Salud o al INP. Por el encargado del establecimiento Salesiano. Igualmente la denuncia puede hacerla el médico que trate el accidente escolar o cualquier persona (adulto responsable) que haya tenido conocimiento de los hechos. Si el establecimiento educacional no realiza la denuncia dentro de 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.

Cuando un escolar se accidente debe ser enviado a una posta u hospital del servicio nacional de salud. En ese lugar se denuncia el accidente escolar. La atención es gratuita y cubre las prestaciones médicas quirúrgicas, hospitalización, medicamentos y productos farmacéuticos; prótesis y apartados ortopédicos y su reparación, rehabilitación física, los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones, que son de responsabilidad del respectivo servicio de salud.

Clasificación de los Accidentes Escolares:

En caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera, según sea la gravedad de la situación a evaluar:

1.- En caso de enfermedad o accidente menos graves: El alumno será llevado a enfermería y se realizarán los primeros auxilios, o en su defecto se le dará agua de hierbas (alumnos deben estar con identificación pulsera, en caso de tener restricciones médicas en la administración de botiquín básico de primeros auxilios). Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. Inspectoría o encargada de enfermería llamará a los padres y/o apoderados y enviará una comunicación si fuese necesario.

2.- En caso de accidentes leves: En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladen al alumno (en caso de ser necesario) al centro de salud que estimen conveniente e inspectoría o encargada de sala primeros auxilios, entregará el seguro de salud con el que todo alumno está cubierto.

3.- En caso de accidentes graves: En todos los casos que el accidente sea grave, (determinado por la encargada de enfermería, quien cuenta con cursos de primeros auxilios), se llamará inmediatamente al servicio de urgencias de la comuna, quienes lo trasladarán en ambulancia a la urgencia del hospital. Simultáneamente se dará aviso a los padres y ellos podrán tomar la decisión de trasladar a otros servicios.

Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal y de matrícula (Secretaría Dirección), para que el colegio se comunique directamente con ellos. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

Prevención:

El establecimiento educacional deberá cerciorarse que al menos dos veces al año se socialicen las normas relativas al correcto uso de los espacios e implementos con que cuenta el establecimiento de modo de evitar la ocurrencia de lesiones como consecuencia del mal uso de escaleras (correr o saltar en ellas, etc.), de los pasillos del establecimiento, así como por el uso inapropiado de artefactos eléctricos o de otra índole.

PROCOLOS:

A) Dentro de la escuela:

1.- Detección

> Responsable: Cualquier integrante de la comunidad educativa.

> Línea de acción: al constatar la situación dar aviso a los responsables (encargado sala primeros auxilios o inspección).

2.- Evaluación preliminar: Responsable: encargado sala primeros auxilios, inspectores o adulto responsable.

> Línea de acción: adulto, junto a estudiante, da cuenta de situación en enfermería, en caso de ser necesario, traslado, acercamiento de camilla u otro implemento hacia el afectado.

3.- Adopción de medidas de urgencia, para el afectado:

> Responsable: encargado sala primeros auxilios.

> Línea de acción: Aplicación de primeros auxilios. Traslado a enfermería. Información al apoderado de la situación de su pupilo. Dejar registro en enfermería del nombre del afectado, situación de salud. Hora y procedimiento. Entrega del seguro escolar. En caso de gravedad, el estudiante debe ser trasladado inmediatamente desde el colegio al centro asistencial más cercano, junto a un funcionario designado (idealmente inspector u otro adulto responsable)

B) Fuera de la escuela (trayecto)

1.- Detección:

> Responsable: apoderado y/o el propio alumno y/o adulto responsable del furgón escolar.

> Línea de acción: el apoderado debe dar cuenta de la situación de accidente de su pupilo.

2.- Evaluación preliminar: en caso de accidente en un lugar cercano al establecimiento:

> Responsable: adulto y/o encargado sala primeros auxilios.

> Línea de acción: se constatará accidente en sala de primeros auxilios y posteriormente se informará al apoderado.

3.- Adopción de medidas de urgencia, para el afectado:

> Responsable: encargado sala primeros auxilios.

> Línea de acción: dejar registro en enfermería del nombre del afectado, situación de salud, hora y procedimiento. Se entrega seguro escolar.

FLUJOGRAMA

